

DIRECTIVA N° 002 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESOS PEDAGÓGICOS E INSTITUCIONALES 2022 EN EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

I. FINALIDAD

Garantizar que los centros de Educación técnico Productivo gestionen un servicio educativo de calidad a nivel regional, fortaleciendo el desarrollo de los procesos de gestión pedagógica e institucional en cumplimiento de la normatividad vigente, la realidad socio económica de los estudiantes y durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Orientar el cumplimiento de la normatividad vigente referente a la elaboración y remisión de los documentos de gestión pedagógica, institucional, planes, presupuestos, TUPA y otros que garanticen el buen servicio educativo y dar a conocer los usuarios de Centros de Educación Técnico Productiva – CETPRO.
- 2.2. Establecer los lineamientos básicos que orienten para la publicación permanente en el portal web institucional de los documentos de gestión, procedimientos de: matrícula, emisión de documentos académicos, egreso, titulación y otros costos que deben estar claramente señalados en el TUPA.
- 2.3. Garantizar que los montos de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicio educativo que brindan los Centros de Educación Técnico Productiva – CETPRO, sean sin fines de lucro; los costos y costes de: matrícula, material educativo, documentos académicos, titulación y otros solicitados por el usuario, estén de acuerdo a la realidad socio económica local y nivel educativo.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044.
- 3.3. Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- 3.4. Decreto Supremo. N° 04-2019-MINEDU, que modifica el decreto supremo 011- 2012-ED.
- 3.5. Resolución Directoral N° 588-2006-ED, DCB, de educación Técnico-Productiva: ciclo básico.
- 3.6. Resolución Directoral N° 0920-2008-ED, DCB, de educación Técnico-Productiva: ciclo medio.
- 3.7. Resolución Directoral N° 0520-2011-ED, "procedimientos para el desarrollo de actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva, públicos y privados".
- 3.8. Resolución Ministerial N° 159-2008-ED. Aprueba el manual de expedición y registro de título de Técnico y Auxiliar Técnico de los CETPRO.



- 3.9. Resolución Directoral N° 0972-ED-2009, aprueba "Procedimientos en la implementación del examen teórico práctico para la titulación en los Centros de Educación Técnico-Productiva-CETPRO".
- 3.10. Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- 3.11. Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva.
- 3.12. Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU, "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva"
- 3.13. Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, decreto supremo que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.
- 3.14. El TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.15. Ley N° 29571, Ley que aprueba el Código de Protección y Defensa del Consumidor

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

4.1. SIGLAS

- CETPRO:** Centro de Educación Técnico Productivo.
LAG: Lineamientos Académicos Generales.
CNOF: Catálogo Nacional de ofertas formativas.
IE: Institución Educativa.
IIEE: Instituciones Educativas.
IGA: Informe de Gestión Anual.
MINEDU: Ministerio de Educación.
UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.
RTC: Reunión de trabajo colegiado
DGP: Dirección de Gestión Pedagógica.
DRET: Dirección Regional de Educación Tacna
DGI: Dirección de Gestión Institucional
EFSRT: Experiencias Formativas en Situación Real de Trabajo
D.S.: Decreto Supremo
RVM: Resolución Viceministerial
R.D.: Resolución Directoral

V. ALCANCES

- ✓ Dirección Regional de Educación de Tacna.
- ✓ Dirección de Gestión Pedagógica.
- ✓ Dirección de Gestión Institucional.
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- ✓ Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados de la Región Tacna.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DOCUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

- 6.1.1. Los directores de Educación Técnico Productiva públicas o privadas remitirán a la UGEL/DRET según el ciclo y sustentarán los documentos y herramientas de gestión pedagógica e institucional alineadas.



- 6.1.2. Para la aprobación de los módulos ocupacionales por la UGEL / DRET, cada dirección de CETPRO de gestión pública o privada, deben obligatoriamente presentar los documentos y herramientas de gestión pedagógica e institucional.

6.2. DOCUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

- 6.2.1. Los Instrumentos de Gestión actualizados para un servicio educativo virtual, semi presencial y presencial a presentar son:
- a) Proyecto Educativo Institucional (PEI)
 - b) Reglamento Interno (RI)
 - c) Plan Anual de Trabajo (PAT)
 - d) Organigrama Institucional
- 6.2.2. Otros instrumentos
- a) Manual de Procesos de Régimen Académico (MAPRO)
 - b) TUPA
 - c) Directorio institucional: Directivo, jerárquico, docentes a tiempo completo o parcial, administrativo y operativo.
 - d) Ficha Escalafonaria debe estar organizado en cumplimiento de la normatividad, refrendados con su hoja de vida y evidencias correspondientes de la formación profesional.
 - d) Directivos, docentes y administrativos en planillas con la evidencia de régimen laboral actualizado, emitidos por la SUNAT o su equivalente.
 - e) Resolución Directoral UGEL/DRET de autorización de funcionamiento y/o cambio de local institucional.
 - e) Presupuesto institucional detallado en Excel.
 - f) Resolución Directoral de la conformación del Comité de Seguridad y salud en el trabajo.
 - f) Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo.

6.3. SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO ACADÉMICO 2022

- 6.3.1. A lo dispuesto a la fecha según el Ministerio de Educación, cada CETPRO público o privado el servicio educativo en el marco de la Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU.
- 6.3.2. Para las EFSRT o prácticas profesionales se realizan en las IIEE, para ello debe tener aprobado el plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo, declaración jurada de aceptación del estudiante mayor de 18 años o autorización del padre de familia en caso sea menor de edad.
- 6.3.3. Los talleres o laboratorios deben tener opinión técnica por el área correspondiente de la UGEL / DRET sobre el aforo y condiciones básicas de calidad de la infraestructura. Al respecto cada CETPRO privado debe solicitarlo, previo pago por el derecho.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1. La comisión de revisión y evaluación de los documentos y herramientas de gestión estará integrada por tres (3) miembros: Especialista de CETPRO de UGEL/DRET, un (1) acreditado por la Oficina de Administración, la cual debe ser contador (a) Pública y un (1) designado por AGI/DGI, los cuales serán reconocidos con RDR.
- 7.2. La Dirección de cada CETPRO de Ciclo Básico debe remitir en físico y virtual los documentos y herramientas de gestión a la UGEL y los de Ciclo Medio a la DRET del 11 al 13 de enero de 2021, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- 7.3. La comisión realizará un cronograma de revisión y evaluación de los documentos y herramientas de gestión de cada CETPRO público o privado, que serán publicados en el portal institucional de cada UGEL/DRET.
- 7.4. Las observaciones remitidas a cada CETPRO público o privado, tendrán un plazo de 05 días hábiles para subsanarlas, a partir de la notificación.
- 7.5. La dirección del CETPRO público o privado que no cumpla con lo dispuesto de la presente Directiva, la comisión realizará la supervisión correspondiente al encontrar irregularidades, informará a la dirección de la UGEL /DRET, para que la instancia correspondiente emita la sanción dispuesta en el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, Artículo 110.J. Cuadro de infracciones y sanciones afín de la normatividad vigente, según la gravedad de la falta.
- 7.6. En cumplimiento de la normatividad vigente, la dirección de cada CETPRO público o privado, hasta que tenga la aprobación de los documentos y herramientas de gestión, no está autorizado para brindar el servicio educativo virtual, semi presencial o presencial, incluye las prácticas de laboratorio o prácticas pre profesionales, según lo estipulado por la Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las unidades de Gestión Educativa Local implementaran medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la directiva.
- 8.2. Los directores de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados son los responsables de garantizar el cumplimiento de la presente directiva.
- 8.3. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, la Dirección de Gestión Institucional y Oficina de Administración, absolverán los aspectos no considerados en la presente Directiva.
- 8.4. Los documentos y herramientas de gestión en digital, la dirección del CETPRO sea remitidos al siguiente correo electrónico: docgestcetpro2022@educaciontacna.edu.pe

Tacna, Enero de 2022.



JFL /DRET
LFCN / DGP
AHM / EES-CETPRO.

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN DE PADRES Y/O TUTORES LEGALES PARA ASISTIR A PRÁCTICA DE LABORATORIO

Yo,, identificado con DNI N°, domiciliado en en mi condición de padre/madre/tutor del estudiante, matriculado en el CETPRO: opción ocupacional

Manifiesto que fui informado/a, leído y comprendido el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ASISTIR CLASES SEMI PRESENCIALES O PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIO** y voluntariamente acepto en su totalidad las recomendaciones emanadas del mismo, comprometiéndome a cumplirlo en toda su extensión.

Soy consciente que mi hijo(a) podrá estar expuesto a los riesgos generados por el virus SARS CoV-2 (COVID-19); he sido informado que la institución cuenta con los protocolos de bioseguridad en el marco de las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud, tendientes a la mitigación de riesgos, pero que no está en sus posibilidades la eliminación de todo riesgo y por tanto no garantiza el no contagio de COVID 19 dado el comportamiento del virus, por lo que, libero de responsabilidad a la institución ante el evento que nuestro(a) hijo(a) y/o cualquier miembro de nuestra familia sea diagnosticado con COVID-19, pues entiendo que su contagio pudo darse en cualquier otro momento, y en cualquier otro espacio.

Me comprometo a proporcionar a mi hijo(a) los elementos de bioseguridad requeridos e informados por la institución, a explicarle la importancia de su adecuado uso, cumplir los requisitos de bioseguridad para asistir de forma segura a la institución, incluso, manteniendo los cuidados necesarios antes de enviar a mi hijo(a) a la institución como: monitorear su temperatura, asegurarme que lleve los elementos de bioseguridad y, en caso de presentar sintomatología COVID-19 o haber estado en contacto estrecho con una persona infectada, **no enviarlo(a)** de ninguna manera a la institución, procediendo de manera inmediata a comunicar este hecho al docente y/o auxiliar.

Dejo expresa constancia que mi hijo(a) **no tiene antecedentes patológicos** (diabetes, asma u otros), que represente un riesgo para su salud y le impida asistir a clases presenciales.

Por medio del presente **AUTORIZO** que mi hijo/a, asista a **CLASES SEMI PRESENCIALES O PRÁCTICA DE LABORATORIO** en el CETPRO: del de al de del 2022, en los días y horarios establecidos por la institución.

Tacna, de del 202.....

.....
Firma del padre, madre o tutor

DNI.....,

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N°,
domiciliado en en mi condición de estudiante
de.....años de edad, matriculado en el CETPRO..... de la opción
ocupacional

Manifiesto que fui informado/a, leído y comprendido el **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ASISTIR CLASES SEMI PRESENCIALES O PARA PRÁCTICAS DE LABORATORIO** y voluntariamente acepto en su totalidad las recomendaciones emanadas del mismo, comprometiéndome a cumplirlo en toda su extensión.

Soy consciente que mi hijo(a) podrá estar expuesto a los riesgos generados por el virus SARS CoV-2 (COVID-19); he sido informado que la institución cuenta con los protocolos de bioseguridad en el marco de las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud, tendientes a la mitigación de riesgos, pero que no está en sus posibilidades la eliminación de todo riesgo y por tanto no garantiza el no contagio de COVID 19 dado el comportamiento del virus, por lo que, libero de responsabilidad a la institución ante el evento que nuestro(a) hijo(a) y/o cualquier miembro de nuestra familia sea diagnosticado con COVID-19, pues entiendo que su contagio pudo darse en cualquier otro momento, y en cualquier otro espacio.

Me comprometo a proporcionar a mi hijo(a) los elementos de bioseguridad requeridos e informados por la institución, a explicarle la importancia de su adecuado uso, cumplir los requisitos de bioseguridad para asistir de forma segura a la institución, incluso, manteniendo los cuidados necesarios antes de enviar a mi hijo(a) a la institución como: monitorear su temperatura, asegurarme que lleve los elementos de bioseguridad y, en caso de presentar sintomatología COVID-19 o haber estado en contacto estrecho con una persona infectada, **no enviarlo(a)** de ninguna manera a la institución, procediendo de manera inmediata a comunicar este hecho al docente y/o auxiliar.

Dejo expresa constancia que mi hijo(a) **no tiene antecedentes patológicos** (diabetes, asma u otros), que represente un riesgo para su salud y le impida asistir a clases presenciales.

Por medio del presente **DECLARO QUE POR DECISIÓN PERSONAL** asistiré a **CLASES SEMI PRESENCIALES O PRÁCTICA DE LABORATORIO** en el CETPRO: del de al de del 2022, en los días y horarios establecidos por la institución.

Tacna, de del 202.....

.....
Firma del padre, madre o tutor

DNI.....



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional N° 000021

TACNA, 12 ENE 2022

VISTO, el INFORME N° 0009- 2022-DGP-EES-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de enero de 2022, otros documentos que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Artículo 16 señala: Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Artículo 72, respecto a las Instituciones Educativas Privadas señala: Las Instituciones Educativas Privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas, autorizadas por las instancias descentralizadas del Sector Educación. El Estado en concordancia con la libertad de enseñanza y la promoción de la pluralidad de la oferta educativa, reconoce, valora y supervisa la educación privada. En lo que les corresponda, son funciones de la Institución Educativa Privada las establecidas en el artículo 68°. Sin perjuicio de ello: a) Se constituyen y definen su régimen legal de acuerdo a las normas vigentes. b) Organizan y conducen su gestión administrativa y económica-financiera, estableciendo sus regímenes: económico, de pensiones y de personal docente y administrativo. c) Participan en la medición de la calidad de la educación de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa. d) Garantizan la participación de los padres de los alumnos a través de la Asociación de Padres de Familia, e individualmente, en el proceso educativo de sus hijos. Las instituciones educativas privadas pueden contribuir a la educación pública con sus recursos, instalaciones y equipos, así como con el intercambio de experiencias de innovación;

Que, en el D.S. N° 004-2019-MINEDU, Artículo 103 referente a los instrumentos de gestión, el funcionamiento de los CETPRO se detalla en sus instrumentos de gestión, los mismos que orientan su gestión institucional y pedagógica. Los instrumentos de gestión se enmarcan en las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación; son desarrollados de forma participativa y son aprobados por resolución Directoral en los CETPRO públicos. Es responsabilidad Director(a) del CETPRO presentarlos a la UGEL; los instrumentos de gestión que deben presentar está señalado en el numeral 103.3. del D.S. 004-2019-MINEDU, los cuales son: a) Proyecto Educativo Institucional (PEI), b) Reglamento Interno (RI), c) Plan Anual de Trabajo (PAT) e informe de gestión anual (IGA);

Que, asimismo en el Artículo 105 del D.S. N° 004-2019-MINEDU, detalla el funcionamiento de los CETPRO privados, señalando los principios y fines del CETPRO, la conducción de la gestión institucional, académica, administrativa y económica – financiera; estableciendo su régimen económico, de selección, de ingresos, proceso disciplinario, sistema de pensiones y becas, gestión de recursos humanos; en especial en el numeral 105.3. indica sobre el Régimen Económico: Son ingresos de la institución educativa: las pensiones de enseñanza, cuota de matrícula, donaciones, entre otros. La Institución Educativa informará a la Unidad de Gestión Educativa Local, antes del inicio de la matrícula escolar, sobre el monto y número de las pensiones de enseñanza, cuota de matrícula si lo hubiera y las facilidades que haya establecido para los y las estudiantes que lo necesitan, como becas, rebaja de pensiones u otras ayudas. Asimismo, en el numeral 105.5. respecto al personal docente de los CETPRO privados, dice: El personal docente del CETPRO debe contar con grado o título y experiencia laboral relacionada al programa de estudios en el que desempeña. No debe haber sido sentenciados, con resolución consentida o ejecutoriada, o encontrarse dentro de un proceso de investigación para el esclarecimiento de la comisión en cualquiera de los delitos al que se refiere la Ley N° 29988 y la Ley N° 30901;



Que, según Ley N° 29571, Ley que aprueba el Código de protección y defensa del consumidor, Artículo II indica la finalidad: El presente Código tiene la finalidad de que los consumidores accedan a productos y servicios idóneos y que gocen de los derechos y los mecanismos efectivos para su protección, reduciendo la asimetría informativa, corrigiendo, previniendo o eliminando las conductas y prácticas que afecten sus intereses. En el régimen de economía social de mercado establecido por la Constitución, la protección se interpreta en el sentido más favorable al consumidor, de acuerdo a lo establecido en el presente código;

Que, según Informe N° 0009-2022-DGP-EES-DRET/GOB.REG.TACNA a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Especialista de Educación Superior; visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 "Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, Ley N° 29571, Ley que aprueba el Código de protección y defensa del consumidor, DIRECTIVA N° 002-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 00262-2021- GR./GOB.REG.TACNA, demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESOS PEDAGÓGICOS E INSTITUCIONALES 2022 EN EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 002 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESOS PEDAGÓGICOS E INSTITUCIONALES 2022 EN EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA", a los directores de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Ciclo Medio por la Dirección Regional de Educación Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Directiva N° 002 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESOS PEDAGÓGICOS E INSTITUCIONALES 2022 EN EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA", en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y la Directiva N° 002 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y PROCESOS PEDAGÓGICOS E INSTITUCIONALES 2022 EN EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA", a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, directores de CETPRO públicos y privados, para conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

JFLL/DRET
LFCN/DGP
AHM/EES

DISTRIBUCIÓN:

UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre
Dirección de Gestión Pedagógica-DRET
Oficina de Informática de la DRET
Oficina de RR.PP. y comunicaciones de la DRET

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna: 12 ENE 2022



DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo